



Castilla-La Mancha



Acción de la UE frente al coronavirus

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

28 DE ABRIL DE 2020



Índice

1	Introducción	3
2	Comisión Europea	3
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	3
1.1.1	Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro.....	3
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) ...	4
1.1.3	Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE	5
1.2	SALUD PÚBLICA	5
1.2.1	Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos	5
1.2.2	Garantizar el suministro de equipos de protección individual	5
1.2.3	Equipo europeo de expertos científicos.....	6
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	6
3	Comité Europeo de las Regiones (CDR).....	6
	Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020	8
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	8
1.1.1	Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	8
1.1.2	Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés) ...	9
1.1.3	Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)	9
1.1.4	Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)	10
1.2	SALUD PÚBLICA	10
1.2.1	Instrumento de Ayuda de Emergencia.....	10
1.2.2	Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales	10
1.2.3	Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios ..	11
1.2.4	Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria	11
1.3	SECTOR AGRÍCOLA	11
	Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020	12
1.1	MEDIDAS ECONÓMICAS.....	12
1.1.1	Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros	12
1.1.2	Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto.....	12
1.2	OTRAS MEDIDAS.....	12



Anexo III. Actualización de las medidas tomadas entre el 14 y el 21 de abril de 2020	14
1.1 Comisión Europea	14
1.1.1 MEDIDAS SANITARIAS	14
1.1.2 SECTOR AGRÍCOLA	14
1.1.3 OTRAS MEDIDAS.....	15
1.2 Parlamento Europeo	16
1.3 Agencia Europea de Derechos Fundamentales.....	16
Anexo IV. Actualización de las medidas tomadas entre el 22 y el 28 de abril de 2020	17
1.1 Comisión Europea	17
1.1.1 Segundo régimen marco de Ayudas estatales en España	17
1.1.2 Nuevas medidas en el sector agroalimentario.....	17
1.1.3 Proyecto piloto para desarrollar las capacidades y la educación	17
1.1.4 Propuesta de un paquete bancario para facilitar el préstamo	17
1.1.5 Orientaciones para mitigar la interrupción de los ensayos clínicos en la UE.....	18
1.1.6 Iniciativa de donación	18
1.2 Consejo Europeo	18
1.3 Comité Europeo de las Regiones.....	18
1.4 Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	19



1 Introducción

El objetivo de este informe es recoger de forma concisa todas las actuaciones realizadas por la UE en respuesta al coronavirus. En este informe se recopilan las actuaciones de la Comisión Europea (CE) y el Comité Europeo de las Regiones (CdR) hasta el día de la fecha del mismo. La Comisión Europea ha puesto en marcha una página web donde se pueden consultar las últimas novedades realizadas por la propia CE, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE y los países miembros más Reino Unido¹; con la finalidad de informar sobre su labor intentando coordinar una respuesta europea común al brote del COVID-19.

2 Comisión Europea

La CE está realizando una serie de propuestas y tomando decisiones en las siguientes materias dentro de su ámbito de actuación.

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembro

El 19 de marzo de 2020, la CE adoptó un Marco Temporal de ayudas estatales basado en el artículo 107, apartado 3, letra b), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea². Este nuevo marco permite a la CE aprobar medidas de ayuda estatal concedidas por los Estados miembros para compensar a determinadas empresas o sectores específicos por los perjuicios directamente causados por el brote de COVID-19. En concreto, permitirá a los Estados miembros:

- crear programas de subvenciones directas (o ventajas fiscales) de hasta 800.000 euros a una empresa, o los 100.000 euros por empresa activa en la producción primaria de productos agrícolas
- conceder garantías estatales subvencionadas a los préstamos bancarios
- permitir préstamos públicos y privados con tipos de interés subvencionados
- utilizar las capacidades de préstamo existentes de los bancos, y utilizarlas como canal de apoyo a las empresas, en particular a las pymes, considerándose que estas ayudas son ayudas directas a los clientes de los bancos y no a los propios bancos
- introducir flexibilidad adicional para que, en caso necesario, el Estado permita el seguro de crédito a la exportación a corto plazo.

En España ya se han aprobado dos sistemas de garantía por valor de 20.000 millones de euros destinados a empresas y trabajadores autónomos relacionados con el brote de coronavirus³.

¹ https://ec.europa.eu/info/live-work-travel-eu/health/coronavirus-response_es#medidas-de-la-ue

² [Ayudas de Estado y COVID-19. WEB](#)

³ [Lista completa de casos de ayudas estatales](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

El objetivo de esta iniciativa es movilizar la política de cohesión para responder de manera flexible a las necesidades de los sectores más expuestos. Para ello, los Comisarios responsables de Cohesión y Reformas, Elisa Ferreira, y de Empleo y Derechos Sociales, Nicolas Schmit, informaron a cada Estado Miembro de la UE sobre las medidas de apoyo posibles en su país, mediante carta de 18 de marzo de 2020⁴. Para su aprobación, es necesaria la modificación del Reglamento sobre disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales.

Implicaciones de la IIRC en España

La propuesta de la CE incluye la **renuncia este año** a su obligación de solicitar a los Estados miembros que **reembolsen la prefinanciación no utilizada de los fondos estructurales para el año 2019**, con el propósito de que estos fondos se utilicen en inversiones dentro de la IIRC. En España, la CE estima que esta cantidad puede alcanzar 1.000 millones de euros. Asimismo, **la CE pagaría la prefinanciación anual de 2020** a España en dos cuotas durante marzo y principios de abril, por un importe de 866.131.367,58 euros. Igualmente, propone como elegibles dentro del fondos estructurales aquellos gastos que se hayan tenido que realizar en relación con el coronavirus, a partir del 1 de febrero.

El **FSE** podría, sin ser una lista exhaustiva, financiar equipos de salud y de protección, apoyar los esfuerzos para asegurar el acceso de toda la ciudadanía a los servicios de salud y de atención a largo plazo, apoyar la contratación de personal para servicios adicionales y prolongados de atención médica o apoyar otras formas de trabajar, como el teletrabajo. Asimismo, después de la crisis, se podría movilizar el FSE para garantizar la reintegración en el mercado laboral de trabajadores y autónomos, directamente o mejorando la capacidad de los servicios públicos de empleo.

El **FEDER** podría proporcionar apoyo a infraestructuras sanitarias con el foco en la atención primaria. También podría financiar la prevención de enfermedades, infraestructuras de pequeña escala, servicios de e-Salud y TIC, o medidas para la prevención o unidades de respuesta. En la educación, podría financiar el desarrollo de sistemas de informática para conectar al alumnado entre sí y con el profesorado. Asimismo, podría apoyar la investigación coordinada y la innovación en la atención médica. En cuanto a las empresas, podría ayudar a las PYME a recuperarse mediante un paquete coordinado de financiación a corto plazo.

La CE propone ampliar el alcance del **Fondo de Solidaridad de la UE** al incluir también una crisis de salud pública dentro de su ámbito. Además, el **Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización** también podría mobilizarse para apoyar a los trabajadores despedidos y los trabajadores por cuenta propia en las condiciones del Reglamento actual y futuro.

⁴ https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/newsroom/crii/es_crii.pdf



La CE ha establecido un Grupo de Trabajo para todas las preguntas relacionadas con el uso de fondos estructurales para combatir la crisis, que se dividirá en equipos (por países). La CE solicita que se contacte al representante elegido por el Gobierno de España como punto de contacto para el IIRC y que sea éste quien dirija todas las preguntas al Grupo de trabajo.

La CE también ofrece apoyo a través de un equipo IIRC en cada país para cuestiones concretas sobre el uso de los recursos financieros disponibles en España, incluidas las medidas relativas a Ayudas de Estado, los problemas de cumplimiento de la regulación financiera o la participación del Fondo Europeo de Inversiones. En este caso se puede contactar directamente con los codirectores del equipo: el Director Erich Unterwurzacher (Dirección General de Política Regional y Urbana) y el Director Jordi Curell Gotor (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión).

Estas medidas ya han sido aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea⁵.

1.1.3 Flexibilidad en el marco de las normas presupuestarias de la UE

La Comisión propuso el 20 de marzo la activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), lo que permite a los Estados miembros adoptar medidas para hacer frente a la crisis, apartándose de los requisitos presupuestarios que se aplicarían normalmente en virtud del marco presupuestario europeo ([Comunicación](#)). El Consejo de la UE autorizó esta medida en su reunión del 23 de marzo.

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Creación de la primera reserva de emergencia de equipos médicos

La CE ha decidido crear una reserva de rescEU⁶ que cuente con material sanitario como respiradores, máscaras de protección, vacunas y medios terapéuticos y suministros de laboratorio. La reserva se establecerá en uno o dos países y será financiada en un 90% por la Unión Europea, con 50 millones de euros en principio. Será la CE quien gestione la distribución de este material.

1.2.2 Garantizar el suministro de equipos de protección individual

Desde el 16 de marzo, la CE introdujo el requisito de autorización previa por parte de los Estados miembros para todas las exportaciones de equipos de protección individual (EPI) fuera de Europa⁷. Asimismo, ha llevado a cabo una licitación conjunta para la adquisición de equipos de protección individual. La licitación conjunta incluye máscaras de tipo 2 y 3, guantes, gafas protectoras, pantallas faciales, máscaras quirúrgicas y monos. Este equipo debería estar

⁵ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1585650282678&uri=CELEX:32020R0460>

⁶ RescEU es una reserva estratégica de la UE para coordinar respuestas ante las catástrofes. Forma parte del [Mecanismo de Protección Civil de la UE](#)

⁷Publicación en el [DOUE](#). Se exige [licencia de exportación](#) a determinados productos.



disponible dos semanas⁸ después de que los Estados miembros firmen los contratos con los licitadores.

Asimismo, la CE adoptó el 25 de marzo decisiones sobre normas armonizadas que permitirán a los fabricantes comercializar productos de alta eficacia en la protección frente al virus, facilitando un procedimiento de evaluación de la conformidad más rápido y menos costoso. Estas normas armonizadas revisadas se refieren a productos críticos como mascarillas quirúrgicas, paños, batas y trajes de aire limpio de utilización quirúrgica, lavadoras desinfectadoras y esterilización.

En este sentido, tras la petición de la CE, el Comité Europeo de Normalización y el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica han puesto a disposición gratuitamente estándares europeos de fabricación de ciertos dispositivos médicos y equipos personales de protección para facilitar el aumento de la producción. Esta medida está vigente desde el 20 de marzo.

1.2.3 Equipo europeo de expertos científicos

El 17 de marzo se puso en marcha un panel consultivo sobre la COVID-19 formado por epidemiólogos y virólogos de diferentes Estados miembros, con el objetivo de formular directrices de la UE sobre medidas de gestión del riesgo coordinadas y con base científica⁹.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado las siguientes medidas de apoyo al sector agroalimentario:

- Ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de la PAC: La nueva fecha límite para la presentación de solicitudes será el **15 de junio de 2020**. La ampliación ya se ha comunicado a Italia y la Comisión está trabajando en los trámites legales necesarios para aplicarla en todos los Estados miembros¹⁰.
- Flujo continuo de productos alimenticios en toda la UE: la CE está colaborando estrechamente con los Estados miembros para garantizar el funcionamiento del mercado único de mercancías a través de “carriles verdes”¹¹. Los carriles verdes deben estar abiertos para todos los vehículos de mercancías, independientemente de los productos que transporten. El paso de la frontera, incluidos los controles y la inspección sanitaria, no debe llevar más de 15 minutos.

3 Comité Europeo de las Regiones (CDR)

El CDR ha elaborado un Plan de acción para apoyar y ayudar a las autoridades locales y regionales en la lucha contra la pandemia del coronavirus. Este Plan incluye:

⁸ En función de las ofertas, de la capacidad de producción de las empresas y del plazo de entrega necesario, así como de las especificaciones de los contratos

⁹ [Datos del grupo de expertos](#)

¹⁰ [Comunicado de prensa](#)

¹¹ [Mapa](#)



- Propuesta del **Mecanismo de emergencia sanitaria**¹² de la UE. Este mecanismo debería ayudar a contratar urgentemente personal médico adicional, comprar más dispositivos médicos, prestar apoyo a los servicios de cuidados intensivos y proporcionar a hospitales y escuelas instrumentos y material de higiene. El Mecanismo debería financiarse mediante recursos nacionales y regionales existentes, Fondos Estructurales y de Inversión de la UE ya disponibles y reorientados con el fin de paliar necesidades urgentes, pero también con nuevos recursos, de hasta 10 000 millones de euros de los márgenes actuales del presupuesto de la UE
- Una **plataforma de intercambio**¹³ para ayudar a los líderes locales y regionales a compartir sus necesidades y soluciones y para mejorar el apoyo mutuo entre las autoridades locales en toda Europa.
- Proporcionar, a través de mecanismos del CdR, información concreta desde el ángulo local y regional sobre cómo abordar los aspectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia y su impacto en las personas y sus comunidades locales, así como información práctica y periódica a las autoridades locales y regionales sobre las medidas de la UE para hacer frente a la crisis
- También permitirá a los **miembros del CdR dar su opinión sobre las acciones de la UE ya implementadas**, facilitando un control la aplicación real de las medidas de la UE

Toledo, 31 de marzo de 2020

¹² [Comunicado de prensa](#)

¹³ [Comunicado de prensa](#)



Anexo I. Actualización de las medidas tomadas entre el 31 de marzo y el 07 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Modificación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros
La CE ha adoptado una modificación¹⁴ por la que se amplía el Marco Temporal adoptado el 19 de marzo de 2020. La modificación presentada amplía este Marco Temporal al contemplar cinco tipos más de ayudas:

- 1) **Apoyo a la investigación y desarrollo en materia de coronavirus (I+D):** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o beneficios fiscales a la I+D en materia de coronavirus y otras medidas antivirales pertinentes. Se podrá conceder una prima a los proyectos de cooperación transfronteriza entre Estados miembros.
- 2) **Apoyo a la construcción y mejora de laboratorios de ensayos:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la construcción o mejora de las infraestructuras necesarias para desarrollar y ensayar productos útiles para hacer frente al brote de coronavirus hasta su primer despliegue industrial.
- 3) **Apoyo a la fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus:** Se podrán conceder ayudas en forma de subvenciones directas, ventajas fiscales, anticipos reembolsables y garantías de no pérdida a fin de apoyar las inversiones que permitan la rápida fabricación de productos que sirvan para combatir el brote de coronavirus.
- 4) **Apoyo específico en forma de aplazamiento del pago de impuestos o de suspensiones de las cotizaciones a la seguridad social:** Se podrán conceder aplazamientos específicos en los sectores, regiones o tipos de empresas más afectados por el brote.
- 5) **Apoyo específico en forma de subsidios salariales para los trabajadores:** Los Estados miembros podrán contribuir a los costes salariales de empresas.

En España, a los dos sistemas de garantía del Estado aprobados por la CE recogidos en el informe, se añade la aprobación de un nuevo régimen marco para apoyar a las empresas afectadas por el brote de coronavirus con arreglo al Marco Temporal, en el que se contempla aportar liquidez a los autónomos, a las pymes y a las grandes empresas mediante subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales y facilidades de pago, garantías para préstamos y tipos de interés bonificados para préstamos¹⁵.

¹⁴ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020XC0404(01)&from=ES)

¹⁵ La versión pública de esta decisión todavía no está disponible. Enlace a la [nota de prensa](#)



1.1.2 Iniciativa de Inversión en Respuesta a Coronavirus (IIRC o CRII, por sus siglas en inglés)

Esta iniciativa recogida en el informe se ve reforzada por la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC+)¹⁶, pendiente de aprobación¹⁷, que conllevaría:

- 1) Flexibilidad extraordinaria para permitir que pueda movilizarse al máximo toda la ayuda **no utilizada de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos**. Esta flexibilidad podría materializarse en transferencia entre los fondos FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, transferencias entre las diferentes categorías de regiones o flexibilidad en lo que se refiere a la concentración temática, así como en la posibilidad de que se admitan gastos correspondientes a operaciones concluidas o ejecutadas en la repuesta a esta crisis. También existirá la posibilidad de un porcentaje de **cofinanciación de la UE del 100 % para los programas de política de cohesión para el ejercicio contable 2020-2021**, en medidas relacionadas con la crisis. El paquete IIRC+ también **propone simplificar** las etapas del procedimiento en relación con la **ejecución del programa y la auditoría**, como por ejemplo aplazando la fecha límite para la presentación de los informes anuales de 2019 o eximiendo de la obligación de modificar los acuerdos de asociación y de revisar las condiciones *ex ante*.
- 2) Modificación de las normas del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD)¹⁸. Las medidas propuestas incluyen, entre otras, la posibilidad de distribuir la ayuda alimentaria y prestar asistencia material básica mediante vales electrónicos, así como subvencionar equipos de protección a las organizaciones asociadas.
- 3) Modificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que permitirá proporcionar apoyo a la suspensión de la producción y a los costes adicionales para los acuicultores, así como a las organizaciones de productores para el almacenamiento de productos de la pesca y la acuicultura¹⁹.

1.1.3 Sistema de garantías del Fondo Europeo de Inversiones (FEI)

La CE ha desbloqueado 1.000 millones de euros del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), que constituirá una garantía para el FEI. Esta garantía estará destinada a incentivar a los bancos y otras entidades de préstamo a aportar liquidez a un mínimo de 100.000 pymes y pequeñas empresas de mediana capitalización afectadas por el impacto económico de la pandemia, con una financiación disponible estimada en 8.000 millones de euros. Las garantías se ofrecerán a través del FEI al mercado, a través de una convocatoria²⁰ de manifestaciones de

¹⁶ [Documento de preguntas y respuestas sobre la IIRC+](#)

¹⁷ A día 8 de abril, el Consejo ha aprobado modificaciones necesarias ([Fondos](#), [FEAD](#)). Aprobado por el PE el 17 de abril ([Fondos](#), [FEAD](#)). Publicación DOUE ([Fondos](#), [FEAD](#))

¹⁸ El FEAD apoya las acciones de los países de la UE para prestar asistencia alimentaria o material básica a los más necesitados. Enlace a la [web](#)

¹⁹ A día 14 de abril, es aprobado por el [Consejo](#). Aprobado por el [PE](#) el 17 de abril. Publicación en el [DOUE](#)

²⁰ https://www.eif.org/what_we_do/guarantees/single_eu_debt_instrument/cosme-loan-facility-growth/index.htm



interés destinada a centenares de intermediarios financieros, tales como bancos y entidades de préstamo alternativas.

1.1.4 Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE, por sus siglas en inglés)

Este nuevo Instrumento, pendiente de aprobación, facilitará ayuda financiera, en forma de préstamos concedidos en condiciones favorables por la UE a los Estados miembros, por un importe total de hasta 100.000 millones de euros, para que éstos hagan frente a los aumentos repentinos del gasto público destinado a preservar el empleo. Concretamente, este instrumento se centrará en apoyar regímenes de reducción del tiempo de trabajo²¹.

1.2 SALUD PÚBLICA

1.2.1 Instrumento de Ayuda de Emergencia

Sobre la base del principio de solidaridad, la CE intentará ayudar de manera directa a los sistemas sanitarios europeos a través del instrumento de Ayuda de Emergencia²². Este Instrumento es una propuesta, que debe ser aprobada por el PE y el Consejo²³²⁴²⁵.

Tras una primera fase de evaluación inicial de las necesidades y trabajando junto con los Estados miembros para precisar sus necesidades y darles prioridad, la CE propone movilizar 3.000 millones de euros al Instrumento de Ayuda de Emergencia. Con esta propuesta la CE pretende garantizar la disponibilidad de equipos y suministros vitales, respiradores, equipos de protección individual y equipos médicos móviles, impulsar la realización de pruebas de detección del coronavirus o el rápido desarrollo de medicamentos. La propuesta también permitiría a la CE efectuar adquisiciones directamente en nombre de los Estados miembros. Asimismo, se podrán llevar a cabo otras actuaciones, en función de cómo evolucionen las necesidades de los Estados miembros, hospitales, personal médico y pacientes.

Este Instrumento utilizará todos los fondos restantes disponibles del presupuesto de la UE. Puesto que las necesidades son mayores, la CE explorará otras vías para atraer financiación, en particular donaciones de particulares, fundaciones e incluso acciones de financiación participativa.

1.2.2 Se elimina el IVA y los derechos de aduanas para facilitar la importación de productos esenciales

La CE ha suspendido temporalmente los derechos de aduana y el IVA sobre la importación de productos sanitarios y de equipos de protección originarios de terceros países²⁶. Esta medida

²¹ [Documento preguntas y respuestas sobre SURE](#)

²² [Documento preguntas y respuestas sobre el Instrumento de Ayuda de Emergencia](#)

²³ [Reglamento \(UE\) 2020/521 del Consejo](#), por el que se activa la asistencia urgente (en virtud del Reglamento (UE) 2016/369). Publicado el 14 de abril

²⁴ [Reglamento \(UE, Euratom\) 2020/538 del Consejo](#). Publicado el 17 de abril. Resolución del PE del 16 de abril

²⁵ Resolución del PE del 17 de abril se aprueba el presupuesto rectificativo nº2/2020. [Adopción definitiva](#)

²⁶ [Decisión \(UE\)2020/491 de la Comisión](#)



afecta a las mascarillas, los equipos de protección, los kits de diagnóstico, los respiradores y otros equipos médicos. Se aplicará durante un período de seis meses, con posibilidad de prórroga.

1.2.3 Posponer por un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre productos sanitarios

La CE ha propuesto aplazar un año la fecha de aplicación del Reglamento sobre los productos sanitarios²⁷, con el objetivo de evitar que aparezca cualquier dificultad o riesgo de posibles carencias o retrasos en la disponibilidad de estos productos. Aprobado por Resolución del PE en el pleno del 17 de abril²⁸.

1.2.4 Cooperación transfronteriza en materia de asistencia sanitaria

Para agilizar la cooperación transfronteriza entre los Estados Miembros, principalmente en la movilidad de personal sanitario y pacientes, cuando esto sea posible, la CE ha publicado unas directrices prácticas²⁹, con el fin de aliviar la sobrecarga de las instalaciones sanitarias de los Estados miembros que lo necesitan y siempre que no se ponga en peligro el funcionamiento de sus propios sistemas de salud.

1.3 SECTOR AGRÍCOLA

En el marco de la IIRC+, la CE propone aumentar la cantidad máxima de hasta 200.000€ mediante préstamos y garantías para agricultores y otros beneficiarios del desarrollo rural, siendo posible su uso para ayudarles con su flujo de tesorería financiando sus costes o a compensar las pérdidas temporales. Además, los fondos de desarrollo rural (FEADER) podrían utilizarse para invertir en instalaciones médicas y pequeñas infraestructuras en zonas rurales, como la adaptación de los centros de salud para tratar el creciente número de pacientes o la creación de instalaciones sanitarias móviles.

En cuanto a la aplicación de los programas de desarrollo rural (PDR) se permitirá **reasignar fondos no utilizados**. Se eximirá también de modificar los acuerdos de asociación para modificar los PDR y se retrasaría el informe anual de ejecución.

En cuanto a la PAC, con el fin de aumentar el flujo de tesorería de los agricultores, la CE propone incrementar los anticipos de los pagos directos y de los pagos de desarrollo rural. El porcentaje de los anticipos pasará de un 50 % a un 70 % en el caso de los pagos directos, y de un 75 % a un 85 % en el caso de los pagos de desarrollo rural. Los agricultores empezarán a recibir estos anticipos a partir del 16 de octubre de 2020.

La CE propondrá asimismo una reducción de los controles físicos sobre el terreno y dejará más margen para los requisitos de calendario³⁰.

²⁷ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R0745&from=EN>

²⁸ Publicación en el [DOUE](#)

²⁹ [Comunicación de la Comisión](#)

³⁰ Medidas aprobadas dentro del marco de la IIRC+



Anexo II. Actualización de las medidas tomadas entre el 7 y el 14 de abril de 2020

1.1 MEDIDAS ECONÓMICAS

1.1.1 Ampliación del Marco temporal de ayuda estatales de los Estados miembros

La CE ha propuesto ampliar el ámbito del Marco Temporal en materia de ayudas estatales para permitir a los Estados miembros la recapitalización de las empresas que lo necesiten, en forma de instrumentos de capital o de instrumentos híbridos de capital. La CE argumenta que dado que este apoyo puede repercutir en la competencia deben seguir siendo medidas de último recurso. Asimismo, propone que estén sujetas a unas condiciones claras respecto a la entrada, la remuneración y la salida del Estado de las empresas afectadas, a unas disposiciones estrictas en materia de gobernanza y a la adopción de unas medidas adecuadas para limitar el posible falseamiento de la competencia.

El nuevo Marco temporal en materia de ayudas de Estado para respaldar la economía en el contexto del brote de coronavirus fue adoptado el 19 de marzo de 2020 (punto 1.1.1., pág.3 del presente informe), modificado por primera vez el 3 de abril de 2020 (punto 1.1.1. del Anexo I, pág.8). Esta propuesta ha sido enviada a los Estados miembros para su consulta³¹.

1.1.2 Iniciativa Escalar – Proyecto Piloto

La CE y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) ha puesto en marcha el proyecto piloto Escalar, que en esta fase proporcionará hasta 300 millones de euros, destinados a aumentar la capacidad de inversión de fondos de capital riesgo y de capital inversión al impulsar inversiones por un importe máximo de 1.200 millones de euros para apoyar a empresas prometedoras. Los gestores de fondos que estén interesados pueden participar en este sistema respondiendo a la convocatoria de manifestaciones de interés publicada en el FEI³².

1.2 OTRAS MEDIDAS

La CE ha publicado una Recomendación³³ en la que establece un proceso destinado a desarrollar un enfoque común con el fin de usar los medios digitales para hacer frente a la crisis. Este enfoque consistirá en medidas prácticas para hacer un uso eficaz de las tecnologías y los datos, centrando la atención en dos aspectos en particular: el uso de las aplicaciones móviles con objeto de alentar a la ciudadanía a que adopten medidas eficaces y más selectivas de distanciamiento social y con fines de alerta, prevención y seguimiento de contactos, y la modelización y la predicción de la evolución del virus mediante datos de localización móvil agregados y anonimizados.

³¹ [Nota de prensa](#)

³² [Programa Escalar](#)

³³ Publicación [DOUE](#)



Castilla-La Mancha

La Recomendación establece los principios fundamentales para el uso de estas aplicaciones y estos datos en lo que respecta a la seguridad de los datos y al respeto de los derechos fundamentales de la UE, como la protección de la privacidad y de los datos.



Anexo III. Actualización de las medidas tomadas entre el 14 y el 21 de abril de 2020

1.1 Comisión Europea

1.1.1 MEDIDAS SANITARIAS

1.1.1.1 *Orientaciones sobre las pruebas de coronavirus.*

El objetivo de las orientaciones³⁴ es ayudar a los Estados miembros a utilizar eficazmente las herramientas para la realización de pruebas en el contexto de sus estrategias nacionales en las diferentes fases de la pandemia. Con estas orientaciones la CE pretende garantizar que se disponga de herramientas de alta calidad para evaluar el funcionamiento de las pruebas.

1.1.1.2 *Nueva plataforma de intercambio de datos para personal investigador*

La CE, junto con varios socios, ha lanzado la Plataforma Europea de Datos sobre la COVID-19³⁵ que ofrecerá un entorno europeo y mundial abierto, fiable y escalable en el que los investigadores podrán almacenar y compartir conjuntos de datos tales como secuencias de ADN, estructuras de proteínas, datos de investigación preclínica y ensayos clínicos, así como datos epidemiológicos. Esta nueva plataforma está en consonancia con los principios establecidos en la «Declaración sobre el Intercambio de datos en las emergencias de salud pública».

1.1.1.3 *Pan-European Hackathon: #EUvsVirus*

La CE, en colaboración con los Estados Miembros, ha organizado este acto online³⁶ entre el 24 y el 26 abril donde ofrece un marco organizativo y técnico común en el que los participantes pueden cooperar en línea y desarrollar prototipos de trabajo y soluciones para cuestiones relacionadas con la crisis del coronavirus pertinentes desde el punto de vista técnico, político y social. Su objetivo es desarrollar conjuntamente soluciones innovadoras. El acto estará abierto a la comunidad europea de innovadores, empresas emergentes, creadores, minoristas, compradores públicos y privados, usuarios finales, etc.

1.1.2 SECTOR AGRÍCOLA

La CE ha adoptado dos nuevas medidas³⁷ para este sector:

- Aumentar **los anticipos de los pagos directos** (del 50% al 70%) y los pagos de desarrollo rural (del 75% al 85%), que se comenzarán a recibir a partir de mediados de octubre. Adicionalmente, los Estados miembros podrán realizar los pagos antes de finalizar todos los controles sobre el terreno.
- Reducir la carga administrativa. **Se reduce el número total de controles** (para los pagos directos y las medidas de desarrollo rural) que deben realizarse del 5% al 3%. También se ofrece flexibilidad en cuanto al calendario de los controles para poder respetar las

³⁴ [Comunicación de la CE](#)

³⁵ <https://www.covid19dataportal.org/>

³⁶ <https://euvsvirus.org/#>

³⁷ Comunicado de prensa en [inglés](#)



medidas de confinamiento. Se podrán utilizar **fuentes de información alternativas para sustituir las tradicionales visitas** a las explotaciones.

1.1.3 OTRAS MEDIDAS

1.1.3.1 *Hoja de ruta europea para relajar medidas de confinamiento*

La CE ha presentado una hoja de ruta europea³⁸ con recomendaciones a los países de la UE con respecto al levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento. Estas recomendaciones advierten de que es necesario planificar la reapertura gradual de la economía para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, para iniciar el relajamiento de las medidas del confinamiento es necesario basarse en criterios epidemiológicos, la capacidad del sistema sanitario, y la capacidad de realizar pruebas a gran escala. Aunque los plazos y las modalidades para el levantamiento de las medidas de confinamiento puedan variar de un país a otro, **es necesario que todos los países se coordinen para evitar efectos negativos.**

1.1.3.2 *Aplicaciones y datos móviles en respuesta al coronavirus*

Dentro del enfoque coordinado común establecido en la Recomendación de la CE con el fin de usar los medios digitales para hacer frente a la crisis (Anexo II, punto 1.2, pág.11), los Estados miembros, han creado un conjunto de instrumentos de la UE³⁹ para el uso de aplicaciones móviles de rastreo de contactos y envío de advertencias con el fin de hacer frente a la pandemia de coronavirus.

Asimismo, la CE ha publicado unas directrices⁴⁰ relativas a la protección de los datos en estas aplicaciones. La CE considera que es importante garantizar que la ciudadanía de la UE pueda confiar en estas soluciones digitales y utilizarlas sin reservas, con el objetivo de lograr la mayor participación y así aprovechar todo el potencial de las aplicaciones de rastreo.

Dentro de la web de prioridades de la CE, se ha creado un apartado donde se recogen [tecnologías digitales en respuesta al coronavirus](#).

1.1.3.3 *Asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento*

La CE ha adoptado una serie de directrices⁴¹ sobre la aplicación de las normas pertinentes de la UE en materia de asilo, procedimientos de retorno y reasentamiento en el contexto de la pandemia de coronavirus. Estas directrices se han elaborado con la ayuda de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), en cooperación con las autoridades nacionales.

³⁸ [Hoja de ruta](#) común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19

³⁹ Documento en [inglés](#)

⁴⁰ Publicación en el [DOUE](#)

⁴¹ Publicación en el [DOUE](#)



1.1.3.4 *Guía práctica sobre la gestión de residuos durante la crisis del COVID-19*

Esta guía⁴² de la CE proporciona orientación sobre la gestión de los residuos municipales, la gestión de los residuos sanitarios y sobre la salud y la seguridad de los operadores de gestión de residuos y sus trabajadores, para garantizar la protección de la salud humana y el medio ambiente, al tiempo que previene y reduce las interrupciones en la prestación de servicios adecuados de gestión de residuos. Se basa en la consulta de expertos de los Estados miembros sobre residuos y partes interesadas clave en el área de gestión de residuos y el asesoramiento del Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC).

1.2 Parlamento Europeo

En su resolución⁴³ el PE valora las medidas fiscales y para impulsar la liquidez adoptadas frente a la pandemia, aunque piensa que es necesario que la CE proponga un paquete de recuperación y reconstrucción a gran escala destinado a realizar inversiones en apoyo de la economía europea después de la crisis financiado por un mayor presupuesto a largo plazo, fondos e instrumentos financieros existentes y de “**bonos de recuperación**” garantizados por el presupuesto de la Unión. Este paquete según entiende el PE no debe implicar la mutualización de la deuda existente y ha de orientarse a inversiones futuras.

La Cámara plantea, asimismo, la creación de un régimen europeo permanente de reaseguro de desempleo y propone crear un **Fondo de Solidaridad** en respuesta al coronavirus de al menos 50.000 millones de euros. El Fondo deberá apoyar los esfuerzos financieros realizados por los sectores sanitarios de todos los Estados miembros durante la crisis actual, así como las inversiones futuras con vistas a mejorar su solidez y permitirles atender a los que más lo necesitan.

1.3 Agencia Europea de Derechos Fundamentales

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) ha presentado el primero de una serie de tres informes mensuales sobre el impacto de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en los 27 Estados miembros de la UE. Este primer informe de la FRA⁴⁴ analiza las medidas que los Estados miembros de la UE utilizan para abordar la pandemia para resaltar enfoques respetuosos de los derechos.

⁴² Documento en [inglés](#)

⁴³ [Resolución](#) del Parlamento Europeo, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias (2020/2616(RSP))

⁴⁴ Informe: [La pandemia de coronavirus en la UE: implicaciones de los derechos fundamentales](#)



Anexo IV. Actualización de las medidas tomadas entre el 22 y el 28 de abril de 2020

1.1 Comisión Europea

1.1.1 Segundo régimen marco de Ayudas estatales en España

La CE ha aprobado este segundo régimen marco de apoyo a la economía española, en virtud del nuevo Marco Temporal de Ayudas de Estado en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Anexo I, punto 1.1.1). Según este régimen puede concederse apoyo público en forma de ayuda para la investigación y desarrollo relacionada con el coronavirus (incluidos proyectos dotados del Sello de Excelencia relativos al coronavirus y seleccionados en el programa Horizonte 2020), ayuda a la inversión destinada a las infraestructuras de ensayo y ampliación de escala, ayuda a la inversión para la producción de productos relacionados con el coronavirus, ayuda en forma de aplazamientos del pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social y ayuda en forma de subsidios salariales para los empleados a fin de evitar las reducciones de plantilla durante la pandemia de coronavirus⁴⁵

1.1.2 Nuevas medidas en el sector agroalimentario

La CE ha propuesto un paquete de medidas para ayudas al almacenamiento privado en los sectores lácteo y cárnico, con el objeto de disminuir la oferta disponible y la autorización a los operadores de los sectores de la leche, la floricultura y la patata para adoptar medidas de autoorganización del mercado. Asimismo, propone incluir flexibilidad en la aplicación de los programas de apoyo al mercado del vino, las frutas y hortalizas, el aceite de oliva, la apicultura y en el programa escolar de la UE (leche, frutas y hortalizas). Estos acuerdos y decisiones solo serían válidos durante un período máximo de seis meses. Pendiente de aprobación⁴⁶.

1.1.3 Proyecto piloto para desarrollar las capacidades y la educación

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y la CE van a poner en marcha un nuevo mecanismo de garantía piloto de 50 millones. Estudiantes y empresas que cumplan los requisitos podrán acceder a diferentes tipos de financiación garantizada por la UE (por ejemplo, préstamos, pagos diferidos, préstamos vinculados a los ingresos, etc.) a través de intermediarios financieros específicos, como instituciones financieras, universidades y centros de formación profesional. El FEI ha lanzado una convocatoria⁴⁷ abierta de manifestaciones de interés publicada para seleccionar intermediarios financieros.

1.1.4 Propuesta de un paquete bancario para facilitar el préstamo

La CE ha propuesto una serie de modificaciones específicas de «solución rápida» de las normas prudenciales bancarias de la UE (el Reglamento sobre requisitos de capital) con el fin de maximizar

⁴⁵ La versión pública de esta decisión todavía no está disponible. Enlace a la [nota de prensa](#)

⁴⁶ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_722

⁴⁷ https://www.eif.org/what_we_do/guarantees/skills-and-education-guarantee-pilot/index.htm



la capacidad de los bancos para conceder préstamos y absorber las pérdidas relacionadas con el coronavirus⁴⁸.

1.1.5 Orientaciones para mitigar la interrupción de los ensayos clínicos en la UE

La CE ha publicado una guía⁴⁹ para asegurar que los ensayos clínicos puedan seguir realizándose en la UE durante la pandemia de COVID-19. El objetivo es mitigar la interrupción de la investigación clínica en Europa y, por lo tanto, los efectos negativos de la pandemia, sin comprometer la calidad y la seguridad. Estas recomendaciones son una parte importante de la estrategia general para encontrar tratamientos y una vacuna que proteja a los ciudadanos contra el coronavirus.

1.1.6 Iniciativa de donación

La UE junto con otros países, han puesto en marcha la Respuesta mundial a la crisis del coronavirus⁵⁰, un «maratón mundial de donantes». Se invita a los países y organizaciones de todo el mundo a hacer donaciones para que se pueda alcanzar el objetivo de 7.500 millones de euros de financiación inicial, a partir del 4 de mayo.

1.2 Consejo Europeo

El Consejo Europeo (los jefes de Estado o de Gobierno) en videoconferencia el 23 de abril⁵¹, suscribieron el acuerdo del Eurogrupo en su reunión del 9 de abril, **sobre redes de seguridad para los trabajadores, las empresas y los Estados**. Este paquete asciende a un total de 540 millones de euros y debe estar operativo a 1 de junio de 2020. Asimismo, convinieron en trabajar en la creación de un **fondo de recuperación** que deberá ser de magnitud suficiente, ir dirigido a los sectores y zonas geográficas más afectados de Europa y ser específico para abordar esta crisis. Los dirigentes encomendaron a la CE un análisis de las necesidades exactas y la presentación urgente de una propuesta, que deberá incluir su vinculación con el MFP.

1.3 Comité Europeo de las Regiones

La Conferencia de Presidentes del Comité Europeo de las Regiones ha realizado una declaración conjunta⁵² en la que demanda la creación de un Mecanismo de Emergencia Sanitaria de la UE (punto 3 del informe, pág.6), así como financiar un programa para evaluar, adecuar y supervisar la capacidad de los sistemas sanitarios regionales sobre el terreno e invertir para garantizar la sostenibilidad de la asistencia sanitaria. Pide también un nuevo centro de coordinación de pandemias de la UE, que asocie directamente a las regiones y ciudades.

Solicita a la UE que elabore mecanismos que permitan a los gobiernos locales y regionales acceder directamente al régimen de financiación, para compensar la pérdida de ingresos fiscales. La UE debe proporcionar nuevos fondos y procedimientos simplificados para establecer infraestructuras

⁴⁸ [Nota de prensa](#)

⁴⁹ Guía ([documento en inglés](#))

⁵⁰ <https://europa.eu/global-response/>

⁵¹ Página de la [reunión](#)

⁵² <https://cor.europa.eu/es/news/Pages/COVID-19-We-call-for-an-ambitious-recovery-plan.aspx>



locales sostenibles, y apoyar a las pymes. Debería elaborarse un **plan de inclusión rural** para impulsar la innovación, el espíritu empresarial y la conectividad en las zonas rurales.

Asimismo, reclama un ambicioso **plan de recuperación**, que tenga como núcleo un Fondo de Recuperación de la UE, conectado con el presupuesto de la UE y basado en un seguro europeo de la deuda. El Fondo, que contaría con unos 500.000 millones de euros, debería permitir inversiones orientadas al futuro. El nuevo presupuesto de la UE debe ser la columna vertebral de la recuperación y tiene que incrementarse considerablemente para actuar como un verdadero instrumento de solidaridad y cohesión. Para ello solicitan la supresión, al menos temporalmente, del límite máximo del presupuesto de la UE más allá del actual 1,2 % de la RNB de la UE, y la consideración de nuevos recursos propios.

1.4 Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), en cooperación con la CE y con aportaciones del Comité Consultivo tripartito para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo, ha emitido una guía⁵³ con orientaciones para volver al trabajo después del coronavirus.

⁵³ [https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19: Back to the workplace - Adapting workplaces and protecting workers](https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:_Back_to_the_workplace_-_Adapting_workplaces_and_protecting_workers)